

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2019-00629

NOTIFICADO POR ESTADO No.135 DEL 6 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

CONTINUAR con el trámite procesal pertinente, ABRIENDO a PRUEBAS el presente asunto de la siguiente manera:

DOCUMENTAL:

Tener como prueba la documental aportada con la demanda y la contestación de la misma.

TESTIMONIOS:

Se decretan los testimonios de los señores ÁNGELA ROSA CRISTANCHO RONDÓN y WILSON AMAYA LINARES, solicitados por la parte actora y LIGIA ENITH MEDINA ROMERO, CATALINA GONZÁLEZ, GERMÁN BARRERA, solicitados por la parte demandada.

OFICIOS:

DENEGAR la prueba de decreto de oficio con destino a la Registraduría Nacional del estado civil, con el fin de que se allegue el registro civil de nacimiento de la menor de edad MARÍA PAZ MOLANO AMAYA, por improcedente e inconducente.

INTERROGATORIOS DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de las partes en este asunto, a petición de la parte contraria.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

En firme este auto, vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71a215bc4db07da459667c5434f6bdb310ac48611ea85ff429038b72087ba9a1

Documento generado en 05/08/2021 04:41:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**